

## INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

# DEPARTAMENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DESARROLLO DE APLICACIONES WEB y BASES DE DATOS

## Semestre agosto - diciembre 2017

Materia: Desarrollo de Aplicaciones Web y Bases de datos Clave: TC 2026 y TC 1020

Profesor: <u>Eduardo Daniel Juárez Pineda</u> Correo Electrónico: <u>edjuarezp@itesm.mx</u>.

Profesor: Ricardo Cortes Espinosa. Correo Electrónico: rcortese@itesm.mx.

## Horario de Asesoría:

https://www.google.com/calendar/selfsched?sstoken=UUF3MW5YVWFuLW1CfGRIZmF1bHR8OTllNzFhMjI2M2NhZTk3MWEwMDIwZjgxNmM1NDhiMDk

#### FECHA DE ENTREGA DE ACTIVIDADES

Toda actividad tiene una fecha límite de entrega. El horario límite es a las 11 de la noche.

## FECHA DE EXAMENES RÁPIDOS

Se presentarán exámenes rápidos (sin previo aviso) con una duración de 10 a 15 minutos **la primer sesión** de algunas semanas, <u>excepto en la semana de exámenes parciales</u>.

#### FECHAS DE EVALUACIONES PARCIALES

1er.	Parcial: Martes semana 6	Durante	ıa	semana	ae	exame	nes
		parciales	;	la	ases	oría	es
2do.	Parcial: Viernes semana 11	condicio	nad	la.			

Los exámenes podrán ser presentados solamente en la fecha estipulada. No presentar un examen implica una calificación de NP (No Presentó, equivalente a diez de calificación).

### **EVALUACIÓN DEL CURSO**

Parcial:	Final:		
Examen Parcial	30 %	Parciales	50%
Avances de Proyecto	30 %	Proyecto Final	35%
Actividades y laboratorios	30 %	Actividades 3er Parcial	10%
Exámenes Rápidos	10 %	Semana i	5%

## **POLÍTICAS DE CLASE**

### **ASISTENCIA A CLASES**

La clase inicia 5 minutos después del horario establecido. El profesor pasará lista según lo indica el Reglamento Académico.

Los alumnos que lleguen después de haberse cerrado la lista de toma de asistencia podrán ingresar pero ya no tendrán asistencia.

Para tener derecho a presentar el examen final se requiere que el alumno no haya excedido el máximo permitido de faltas, que es el equivalente a tres semanas de clases.

El profesor por ningún motivo puede justificar faltas, y se registrará la falta de aquellos alumnos que no se presenten a clase. En los casos justificables (equipos representativos, ceremonias oficiales, reunión con el Rector, etc.) será el Departamento de Escolar quien justifique las faltas. Este proceso se realiza de forma automática el último día de clases.

## USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONALES Y DE COMUNICACIONES

Queda prohibido el uso de la computadora personal o teléfonos celulares en actividades que representen una distracción del alumno o sus compañeros de lo que se está viendo en la clase (ejemplos: revisar correos, facebook, chatear, twittear, jugar, redactar trabajos o tareas para fines que no sean de la materia).

Los teléfonos celulares deberán mantenerse en modo silencioso durante las clases y laboratorios. Si por alguna causa importante un alumno debe contestar por voz una llamada, deberá salir discretamente del salón o laboratorio para atenderla.

El uso de los teléfonos celulares, cámaras, reproductores de música y otros aparatos de comunicación está prohibido durante los exámenes.

Está prohibido comer alimentos sólidos en clases y laboratorios.

## COPIA EN TAREAS, PROYECTOS O EXÁMENES

La deshonestidad académica, como la copia y el plagio parcial o total, es considerada una falta grave. Los casos serán examinados por un comité formado por dos profesores del departamento y el director de carrera correspondiente. La sanción será de acuerdo a las políticas y reglamentos del Instituto.

### **BAJA DE MATERIA**

Es importante que tengas presente la fecha límite para darse de baja de la materia que es el **viernes 2 de octubre**, ya que según reglamento no podrás hacerlo después de ésta fecha

# CAPÍTULO IX De la Honestidad Académica

**Artículo 62.** La Misión del Tecnológico de Monterrey promueve la formación de personas íntegras y respetuosas a los principios éticos de la institución, lo que implica un comportamiento honesto para todos los integrantes de la comunidad que constituye al Instituto. Se promueve así que los alumnos se desempeñen honestamente en todas sus actividades, y en especial en sus actividades de aprendizaje, como una manera de desarrollar el carácter de su futura persona como profesionista. Se espera que los estudiantes no incurran en actos individuales o colectivos, dentro o fuera del salón de clases, que contravengan las normas de honestidad.

## Estos actos incluyen:

- 1. Presentar dolosamente como propio el conocimiento ajeno:
  - a. La copia durante cualquier tipo de examen.
  - b. El uso de información no permitida durante una evaluación del aprendizaje.
  - c. La copia total o parcial de tareas o proyectos.
  - d. El plagio de textos provenientes de origen diverso, incluyendo los publicados en medios electrónicos.

- e. La presentación de trabajos o proyectos elaborados por terceros.
- 2. La suplantación de personas en cualquier tipo de actividad sujeta a evaluación.
- 3. La falsificación de documentos o datos.
- 4. Apropiación indebida de instrumentos de evaluación o de uso restringido.
- 5. Uso de la tecnología para obtener o modificar información oficial de uso restringido.

**Artículo 63.** Cuando un alumno o grupo de alumnos incurra en alguno de los aspectos enunciados en el Artículo 62, el alumno, sus colaboradores y las personas o grupos que permitan el ilícito, se harán merecedores de una sanción cuyo motivo se denominará <u>Deshonestidad Académica</u> y se designará con las iniciales DA. La calificación DA será considerada como <u>10</u> en escala de 100, para el propósito de los cálculos de promedio.

**Artículo 64.** Cuando el alumno incurra en un acto de Deshonestidad Académica, el profesor y/o el cuerpo directivo, aplicarán cualquiera de las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta, notificando al Director de Departamento, quien a su vez notificará por escrito al Director de la Carrera del alumno:

- 1. El profesor asignará una calificación de DA en la <u>actividad</u> en la que cometió el acto de deshonestidad académica.
- 2. El profesor asignará al alumno una calificación reprobatoria DA en la <u>evaluación parcial</u> correspondiente.
- 3. El profesor asignará una calificación reprobatoria DA en la evaluación final del curso.
- 4. La separación definitiva del Sistema Tecnológico de Monterrey.

**Artículo 65.** El alumno será dado de baja en forma definitiva del Sistema Tecnológico de Monterrey al acumular <u>tres notificaciones con DA</u>. La baja por deshonestidad académica no tendrá reconsideración.

**Artículo 66.** Cuando el alumno incurra en una deshonestidad académica <u>perderá el derecho a obtener el reconocimiento académico</u> durante dicho semestre y la <u>mención honorífica</u> al término de sus estudios del ciclo profesional.